"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 004-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 11 de enero del 2024

VISTO:

El INFORME N° 006-2024-MDAV-GDIS, MEMORÁNDUM N° 36-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 011-2024-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 59-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 021-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 86-2024/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 018-2024/MDAV-SEC.GRAL, INFORME N° 023-2024-S.G. ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, ha señalado en su artículo IV del Título Preliminar, que: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, referido a las materias de competencia municipal, señala que la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios Públicos Locales: 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación;

Que, asimismo, el numeral 1) del artículo 82° de la Ley en comento, señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, mediante **INFORME N° 006-2024-MDAV-GDIS**, de fecha 05 de enero de 2024, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, informa a la Gerencia Municipal, que actualmente en el distrito de Aguas Verdes se carece de una academia pre universitaria con estándar de calidad, que contribuya al logro de los objetivos y metas educacionales, atendiendo las necesidades de los estudiantes, de los padres, de los docentes y de la comunidad en general; en ese sentido la Municipalidad con el fin de proporcionar una preparación adecuada a los alumnos para que puedan ingresar a universidades de Tumbes, brindando herramientas que aseguren que la experiencia sea de calidad y proporcionando un sistema de retroalimentación que muestre los avances y oportunidades de mejora de los alumnos. Asimismo, cabe resaltar que el tiempo de vigencia será de 3 meses a partir de su inscripción, cuyo objetivo central del Plan de Trabajo, consiste en contar con "IMPLEMENTAR UNA ACADEMIA MUNICIPAL QUE BRINDE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA A LOS ESTUDIANTES CON INTERÉS EN POSTULAR A UNIVERSIDADES", por lo que solicita su aprobación para la ejecución del Plan;

Memoria descriptiva:

Nombre del Plan de Trabajo: "IMPLEMENTACIÓN DE LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 004-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 11 de enero del 2024

MUNICIPAL PROF. FRANCISCO BALLADARES BARRIENTOS";

Tiempo de ejecución: 90 días calendario;

Presupuesto del proyecto: S/ 62, 715.00, con precios vigentes al mes de enero de 2024;

Modalidad de ejecución: administración indirecta (contrata) y directa adjudicada por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, responsable de la verificación y supervisión de la ejecución;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 36-2024/MDAV-GGM**, de fecha 08 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, respecto a la aprobación de plan de trabajo;

Que, mediante **INFORME N° 011-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha de recepción 09 de enero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, alcanza la certificación de crédito presupuestal N° 00003-2024, por el monto de S/ 62, 715.00, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Rubro 09 RDR;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 59-2024/MDAV-GGM**, de fecha 09 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación del plan de trabajo;

Que, con **INFORME N° 021-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 10 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, para que mediante resolución de gerencia se apruebe el plan de trabajo, según el sustento de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social con INFORME N° 006-2024-MDAV-GDIS;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 86-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 11 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Secretaria General, proyectar resolución por concepto de aprobación del plan de trabajo;

Que, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 018-2024/MDAV-SEC.GRAL**, de fecha 11 de enero de 2024, la Secretaria General, deriva la documentación a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, para que realice la validación de precios del plan de trabajo;

Que, con **INFORME N° 023-2024-S.G. ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 11 de enero de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, informa que se ha realizado la validación de los precios unitarios del plan de trabajo, los cuales están de acuerdo al valor del mercado, por lo que indica se continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MDAV-ALC** del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 004-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 11 de enero del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**IMPLEMENTACIÓN DE LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA MUNICIPAL PROF. FRANCISCO BALLADARES BARRIENTOS**", por el monto de **S/ 62, 715.00 (**SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES**),** con precios vigentes al mes de enero de 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, el cual ha sido presentado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social con INFORME N° 006-2024-MDAV-GDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el gasto que genere el Plan de Trabajo denominado: "**IMPLEMENTACIÓN DE LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA MUNICIPAL PROF. FRANCISCO BALLADARES BARRIENTOS**", será afectado a la certificación de crédito presupuestal N° 00003-2024, por el monto de **S/ 62, 715.00 (**SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES**),** en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados del Rubro 09 RDR y se atenderá según la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, supervisar y hacer cumplir la racionalidad del gasto, dando cuenta de los recursos utilizados (debidamente sustentados) y conciliados por la Sub Gerencia de Contabilidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, OCI, Oficina de Informática y demás áreas correspondientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES V° B° SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES V° B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES V° B° GERENCIA DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES V° B° SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA